

primero seguidas de las tres últimas cifras del premio segundo del sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de diciembre de 1967.

Otros premios.—Un automóvil marca «Seat 600-D» para cada uno de los poseedores de las papeletas que tengan los cinco últimos números iguales a los cinco últimos de la que haya obtenido el primer premio (a excepción del agraciado con el premio mayor). El valor del automóvil es de 64.637 pesetas.

Los gastos de transferencia del piso y los de la matriculación de los coches a favor de los agraciados serán a cuenta del Montepío.

La venta de papeletas se efectuará por todo el territorio nacional a través de los socios que forman el Montepío.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 11 de marzo de 1967.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.402-E.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la tómbola que se cita.*

Por acuerdo de este Ministerio fecha de hoy se autoriza la tómbola, exenta de pago de impuestos, que ha de celebrar la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española de Logroño del 3 de mayo al 3 de junio del año en curso.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 11 de marzo de 1967.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.401-E.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la tómbola que se cita.*

Por acuerdo de este Ministerio fecha de hoy se autoriza la tómbola, exenta de pago de impuestos, que ha de celebrar la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española de Alicante del 15 de agosto al 15 de septiembre del año en curso.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 11 de marzo de 1967.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.400-E.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizadas las tómbolas de caridad que se citan.*

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda fecha 9 de marzo de 1967 se autorizan las siguientes tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que se indican:

Cartagena: Del 18 de marzo al 17 de abril de 1967

León: Del 20 de mayo al 19 de junio de 1967.

Villarcayo: Del 15 de julio al 14 de agosto de 1967.

Estas tómbolas han de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos señores Prelados respectivos.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 13 de marzo de 1967.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.403-E.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la tómbola de caridad que se cita.*

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda fecha 11 de marzo de 1967 se autoriza la siguiente tómbola de caridad, exenta del pago de impuestos, en la localidad y fechas que se indican:

Zamora: Del 20 de agosto al 19 de septiembre de 1967.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización del excelentísimo señor Prelado correspondiente.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 13 de marzo de 1967.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.404-E.

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Barcelona por la que se hacen públicos los acuerdos que se citan.*

Desconociéndose el nombre y domicilio de los titulares de los vehículos que a continuación se indican, y afectos a los expedientes que asimismo a continuación se relacionan:

Expediente 764/66: Un coche marca «Vahuxall», sin matrícula, motor PA6/61150, y otro coche marca «Peugeot» 203, sin matrícula, motor 203X295964X.

Expediente 766/66: Una motocicleta B. M. W., sin matrícula, motor 650659 y bastidor 556399

Expediente 775/66: Un coche marca «Lloyd», matrícula alemana M-AS427

Expediente 776/66: Un coche marca «Austin», matrícula (DK) KM 30723

Por la presente se les notifica que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 15 de febrero último, y al conocer los citados expedientes, acordó en cada uno de ellos lo siguiente:

1.º Estimar cometidas infracciones de contrabando de menor cuantía, previstas en el número segundo del artículo séptimo de la Ley

2.º Estimar desconocidos a los responsables de tales infracciones y, en su consecuencia, el expediente sin reo conocido.

3.º Acordar el comiso de los coches intervenidos y para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se les notifica a los efectos oportunos.

Barcelona, 8 de marzo de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.350-E.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 28 de febrero de 1967 por la que se clasifica como de Beneficencia particular la «Asociación Altamira», domiciliada en Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación de la «Asociación Altamira», domiciliada en Madrid, y

Resultando que la entidad denominada «Asociación Altamira» fué instituida por escritura pública otorgada en Madrid, en 4 de junio de 1963, ante el Notario don Francisco Núñez Lagos, y sus Estatutos fueron actualizados según Resolución de la Dirección General de Política Interior de 15 de noviembre de 1966, siendo su objeto o finalidad la asistencia con carácter benéfico de las personas naturales que por tener peculiares características raciales, sociales, o ambientales, se denominan «gitanos», y más concretamente, la de proporcionarles viviendas adecuadas, enseñanza, trabajo estable, asistencia médica, sanitaria, educacional y religiosa, todo ello de un modo desinteresado y benéfico, para cuya efectividad cuenta la entidad con cuotas de los asociados, donaciones, herencias y legados, rentas e intereses de bienes patrimoniales y de otras procedencias, según lo dispuesto en el artículo noveno de los Estatutos, valorándose su patrimonio en 167.000 pesetas y su presupuesto anual en 471.000 y estando además aquella constituida por diversas fincas, que se reseñan en certificación expedida por dicha Asociación con fecha 16 de julio de 1965;

Resultando que la «Asociación Altamira» está regida por una Asamblea General y un Consejo Rector, según las atribuciones que se le confieren en el artículo séptimo de los Estatutos y que ha incoado expediente de clasificación y anunciado su trámite en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 97, de 24 de abril de 1965, sin que se haya formulado reclamación alguna durante el período de audiencia, por lo que la Junta Provincial de Beneficencia elevó a este Ministerio todo lo actuado, con su favorable informe, para la resolución procedente;

Vistos el Real Decreto y la Instrucción de 14 de marzo de 1899 y demás disposiciones complementarias y concordantes;

Considerando que la Asociación de que se trata tiene por objeto la satisfacción permanente de necesidades físicas y morales de las personas indeterminadas a quienes su acción va dedicada, en forma benéfica y desinteresada, y por ello gratuitamente, cuyo condicionamiento es básico para la calificación que se pretende, y dirigida su acción, con toda la amplitud que queda consignada en los resultandos de esta Orden, sin discriminación alguna entre los beneficiarios, con carácter altruista de que queda hecha referencia, contando con los medios materiales para cumplir estos fines, los cuales proceden de la totalidad de los asociados y eventualmente de otras personas, por lo que, encontrándose además debidamente regulado su funcionamiento, es visto que reúne las condiciones precisas para ser clasifi-